



UNIVERSIDAD
TORCUATO DI TELLA

Escuela de **DERECHO**

Revista Argentina de Teoría Jurídica
Vol. 5, Único Número (Noviembre de 2004)

EL INCOMPATIBILISMO Y LA EVITABILIDAD DE LA CULPA*

*Michael Otsuka***

En este artículo, analizo una cuestión fundamental de la filosofía moral: las condiciones que deben satisfacerse para que los seres humanos sean culpables por sus actos incorrectos. Mi ambición es ofrecer parte de la explicación de por qué nadie sería culpable si el universo estuviera causalmente determinado¹. El argumento más conocido a favor de la incompatibilidad entre el determinismo y la culpabilidad puede ser presentado en líneas generales de la siguiente manera:

Argumento habitual a favor del incompatibilismo

1) Uno es culpable por ejecutar un acto de cierto tipo sólo si uno podría haberse abstenido de ejecutar un acto de ese tipo (llamaré a esta afirmación "principio de posibilidades alternativas").²

* La traducción fue realizada por Josefina Bercetche[#] Profesor de filosofía, University College London

** Agradezco a las siguientes personas que leyeron y comentaron borradores anteriores: R. Albritton, T. Burge, F. Bruno, G.A. Cohen, M. Della Rocca, C. Dingman, J.M. Fischer, S. Foran, T. Hall, S. Hansen, B. Herman, A. Hsü, S.L. Hurley, M. Lange, M. McKenna, A. Rajczi, S. Shiffrin, J. Tannenbaum, M. Thau, K. Vihvelin, G. Watson, R. Wedgwood, un árbitro anónimo y dos editores anónimos de *Ethics* y especialmente David Copp. También me he beneficiado de la discusión con los miembros del *Law and Philosophy Discussion Group* y de aquellos que estuvieron presentes en charlas en Yale, UC Santa Barbara y UC Irvine.

¹ Entiendo al determinismo causal como la afirmación de que "las leyes de la naturaleza prevalecientes son tales que no existen dos mundos posibles que sean exactamente iguales hasta algún momento, que difieren luego de ese momento, y en el que esas leyes nunca son violadas". Aquí sigo a David Lewis, "Causation", *The Journal of Philosophy* 70 (1973), pp. 556-67, en p. 559

² Aquí sigo la nomenclatura de Harry Frankfurt. Esta afirmación es una versión más estrecha de (y que es implicada por) la versión no revisada de Frankfurt del principio de posibilidades alternativas, de acuerdo con el que uno es *moralmente responsable* por ejecutar un acto de cierto tipo sólo si uno podría haberse abstenido de ejecutar un acto de ese tipo. Ver Frankfurt, "Alternate Possibilities and Moral Responsibility", *Journal of Philosophy*, Vol. 66, pp. 829-39. En la versión de Frankfurt, el requisito también se aplica a los actos por los que uno es merecedor de elogios y a aquellos actos por los que uno

- 2) Si el determinismo es verdadero, entonces uno nunca podría haberse abstenido de ejecutar un acto que uno haya ejecutado, sea cual fuere el tipo de acto.
- 3) Por lo tanto, si el determinismo es verdadero, uno nunca es culpable por haber ejecutado un acto de cierto tipo.

La segunda premisa de este argumento es controversial. Pero no la analizaré aquí. En su lugar, me concentraré en la primera premisa. El principio de posibilidades alternativas que constituye esta premisa prácticamente no fue cuestionado antes de la publicación, hace casi treinta años, del artículo de Harry Frankfurt “*Alternate Possibilities and Moral Responsibility*”³. En ese artículo, Frankfurt presentaba un contraejemplo ingenioso de este principio, contraejemplo que, en la opinión de muchos, es hasta hoy el desafío más serio para el incompatibilismo. Los incompatibilistas han respondido al desafío de Frankfurt de varios modos. Algunos han intentado mostrar que este ejemplo no es un verdadero contraejemplo del principio de posibilidades alternativas. No seguiré esta estrategia aquí, dado que tiendo a creer que el ejemplo de Frankfurt es un verdadero contraejemplo de este principio. En cambio, mi estrategia consiste en proponer que el principio de posibilidades alternativas sea rechazado, y que se adopte un principio incompatibilista diferente, que yo llamo “principio de culpa evitable”. Este principio puede ser desplegado en un razonamiento a favor del incompatibilismo que está muy relacionado con el argumento habitual. En la sección I, demuestro que el principio de culpa evitable resiste los contraejemplos del tipo que Frankfurt ha empleado para comprometer al principio de posibilidades alternativas. En la sección II, presento un argumento positivo a favor del principio de culpa evitable que recurre a la relación entre la culpa y las “actitudes reactivas” de resentimiento e indignación. En la sección III, argumento en contra de la posibilidad de terminar de manera no culpable en un “callejón sin salida moral” en el que, contra lo que indicaría el principio de culpa evitable, uno sería culpable por cualquiera de las cosas que uno sea capaz de hacer.

Supongo a lo largo del trabajo que, cuando decimos que *X* es culpable por ejecutar un acto de cierto tipo (por ejemplo, por matar a *Y*), estamos diciendo que esta persona es

es tenido por moralmente imputable aunque no sea adecuado expresar elogio ni culpa (por ejemplo, la firma de un contrato que acompaña las compras hechas con tarjeta de crédito). En este artículo, me limito a la discusión de los actos por los que uno es culpable.

³ Ibid.

culpable bajo una cierta descripción de lo que esa persona ha hecho, donde esta descripción especifica uno de los tipos de cosa que este acto fue⁴. A menudo la descripción según la que una persona es culpable se refiere a las consecuencias que se extienden más allá de los movimientos del cuerpo de esa persona. Si, por ejemplo, *X* movió su dedo índice en el gatillo, podemos culparla de manera justificable, no sólo por hacer eso, sino también por halar el gatillo y matar a *Y*, donde los últimos tipos de acto están especificados por descripciones que se refieren a consecuencias que se extienden más allá de movimientos de su cuerpo. Podríamos, por supuesto, culpar justificablemente a *X* por matar a *Y* incluso si esa muerte fue involuntaria –incluso si, por ejemplo, la única intención de *X* fue dejar a *Y* lisiada de por vida-. Pero en esas circunstancias no es necesariamente verdadero que *X* sería culpable de acuerdo con cualquier descripción de lo que ella ha hecho que se refiera a una consecuencia involuntaria del movimiento de su índice derecho. El hecho de que *X* haya alertado a su vecino acerca del crimen que ella cometió implica una consecuencia involuntaria. Pero *X* no es culpable de alertar a su vecino⁵.

I

El contraejemplo de Frankfurt del principio de posibilidades alternativas consiste en lo siguiente⁶: suponga un mundo indeterminista en el que la gente normalmente puede actuar de un modo diferente a aquel en el que actúa. Imagine que alguien en este mundo, una persona llamada Jones, diera muerte a una persona inocente llamada Smith, que lo matara intencionalmente, con premeditación, para obtener un beneficio egoísta y por iniciativa propia⁷. De acuerdo con Frankfurt, Jones podría ser culpable por matar a

⁴ Aquí sigo a Elisabeth Anscombe, quien presentó la idea de que un acto sea intencional bajo una descripción pero no intencionado bajo otra. Ella también ha hablado de estar obligado a hacer algo bajo una descripción pero no obligado bajo otra. Ver E. Anscombe, *Intention* (Oxford:Blackwell, 1957) y "Under a Description", *Nóus*, Vol. 13 (1979), pp. 219-33.

⁵ Creo que cuando *X* mueve su índice, ejecuta un acto simple de indefinidamente muchos tipos (por ejemplo, halar el gatillo, disparar una bala, matar a Smith, matar a un ser humano, matar antes del desayuno, alertar al vecino, etc.) en lugar de muchos distintos actos de estos distintos tipos. Pero nada relevante en este artículo depende de que la primera opinión acerca de la individualización de los actos sea más correcta que la última opinión. Podría reformular mi argumento en términos de esta última opinión sin reducir la fuerza de éste.

⁶ Frankfurt le a crédito a Nozick por haber propuesto una idea similar en conferencias anteriores no publicadas. Ver Frankfurt, *supra* nota 2, p. 835, nota 2. John Locke presentó un contraejemplo similar de la afirmación de que la voluntariedad depende de la habilidad de actuar de otro modo. Ver Locke, *Book Concerning Human Understanding*, Libro II, Capítulo 21, §10.

⁷ Me he tomado la libertad de agregar un poco de detalle al ejemplo. El propio Frankfurt no especifica la naturaleza del acto de Jones.

Smith incluso si Jones no hubiera podido abstenerse de matarlo. En efecto, podemos imaginar que Jones no podría haberse abstenido por la siguiente razón: si alguien llamado Black (que es un excelente juez de esas cuestiones) hubiese sabido con certeza que Jones estaba a punto de decidir no matar a Smith, entonces Black habría intervenido y obligado a Jones a matar a Smith⁸. Pero Black nunca tuvo que “mover un dedo, porque por razones propias, Jones deci[dió] actuar, y [sí] ejecutó la misma acción que Black [quería] que Jones ejecutara.”⁹ Además, Jones no tenía idea de que Black habría intervenido y lo habría forzado a matar a Smith si Jones no lo hubiera hecho por su cuenta. Dada la naturaleza del acto de Jones, es difícil negar que él habría sido culpable por matar a Smith si, *caeteris paribus*, Black hubiera estado completamente ausente de la escena y Jones hubiera matado a Smith pese a poder haberse abstenido fácilmente de hacerlo y saber que podría haberse abstenido. Además, Frankfurt argumenta que la presencia de Black no debería hacer diferencia alguna en cuanto a que Jones sea o no culpable. Aunque la presencia de Black y su disposición a intervenir eran suficientes para asegurar que Jones no podría haberse abstenido de ejecutar el acto del tipo de “matar a Smith”, este hecho no da a Jones una excusa legítima para lo que ha hecho. Frankfurt cree que esto es así porque Black no ejerció influencia alguna en la conducta de Jones, aun si Black hacía imposible que Jones se abstuviera de matar a Smith.

A la luz de este contraejemplo, sugiero que el principio de posibilidades alternativas sea reemplazado por otro principio incompatibilista –el ya mencionado principio de culpa evitable-. A diferencia del principio de posibilidades evitables, el principio de culpa evitable es sensible a la calidad ética de –la culpabilidad o la inocencia de uno con respecto a– las alternativas que uno enfrenta. De acuerdo con este

⁸ Frankfurt sugiere que permitamos que “Black formule una amenaza terrible” y por lo tanto coaccione a Jones para que éste mate a Smith. En respuesta a aquellos que sostienen que es imposible utilizar esos medios para hacer literalmente imposible que alguien se abstenga de ejecutar una acción, Frankfurt sugiere que permitamos “que Black dé a Jones una pócima, o lo ponga bajo hipnosis, y de modos como estos genere en Jones una compulsión interna irresistible a ejecutar el acto que Black quiere que ejecute y a evitar otros. O que Black manipule el detallado proceso que toma lugar en el cerebro y el sistema nervioso central de Jones... de manera que las fuerzas causales que entran y salen de sus sinapsis y a lo largo de los nervios del pobre hombre determinen que él elija actuar y que actúe de esa manera y no de otra” (Frankfurt, *supra* nota 2, pp. 8356). En respuesta a aquellos que sostienen que esa manipulación neuronal es incompatible con la acción por parte de Jones, podemos imaginar, en nombre de Frankfurt, que Black es un ser omnipotente que tiene el poder de imponer leyes deterministas de la física que hacen inevitable que Jones mate a Smith. Los oponentes de Frankfurt no querían negar la compatibilidad entre el determinismo y la acción, puesto que esa negación presupondría lo que quiere probar contra Frankfurt, ya que, *a fortiori*, el determinismo tendría que ser falso para que haya una acción por la que uno pueda ser culpable.

⁹ *Ibid.*, p. 836

principio:

*Principio de culpa evitable*¹⁰

Uno es culpable por haber ejecutado un acto de cierto tipo sólo si uno podría haber actuado de otra manera por la que uno habría sido completamente inculpable.

Aclaremos este principio: (1) simplemente establece una condición necesaria, y no una definición parcial de la culpabilidad. (2) Cuando digo que uno podría haber actuado de otro modo por el que uno habría sido completamente inculpable, quiero decir que uno podía controlar voluntariamente si uno terminaba o no actuando de ese modo¹¹. Pero no hace falta que yo sostenga que la conducta en sí misma deba haber sido voluntaria. (3) Sostengo más adelante que uno habría sido completamente inculpable si uno hubiera actuado de la manera menos mala posible dentro de todas las opciones que uno conocía¹². (4) Por "completamente inculpable" me refiero a "inculpable bajo cualquier descripción de lo que uno ha hecho".¹³

El principio de culpa evitable puede ser desarrollado en la siguiente versión

¹⁰ Una nota sobre la nomenclatura: al igual que el principio de posibilidades alternativas, el principio de culpa evitable sostiene que la presencia de una posibilidad alternativa es una condición necesaria para el merecimiento de culpa. Si no fuera por el hecho de que el principio de posibilidades alternativas está tan bien conocido por ese nombre, le habría dado un nombre que lo diferenciara del principio de culpa evitable y habría subsumido a ambos principios bajo el género de "principios de posibilidades alternativas".

¹¹ Suponga que una persona habría actuado de una manera por la que habría sido completamente inculpable si y sólo si ella hubiera tenido un ataque inesperado, involuntario e incapacitante. Tal vez haya un sentido en el que ella podría haber actuado de una manera por la que habría sido completamente inculpable. Pero a los fines de interpretar el principio de culpa evitable, ella no podría haber actuado de ese modo.

¹² Tal como yo definiré la noción de "comportarse menos mal", uno se comportaría menos mal haciendo *x* en lugar de haciendo *y* si y sólo si, dado el conocimiento fáctico que uno tiene sobre las circunstancias de uno, uno tendría una razón moral más fuerte para hacer *x* que para hacer *y* si uno pudiera hacer cualquiera de los dos. Para determinar la fuerza de las razones morales de uno, uno debe considerar factores moralmente relevantes tales como el daño esperado derivado del comportamiento de uno, el grado en el que esa conducta entraría en conflicto con los deberes y obligaciones de uno, la naturaleza de las intenciones de uno, los motivos de uno, etcétera.

¹³ Una restricción adicional: incluso si uno se encontrara ante una situación difícil en la que uno es culpable por lo que uno ha hecho y habría sido culpable por cualquier otra cosa que uno podría haber hecho en esta situación, uno no obstante podría haber actuado de una manera por la que uno habría sido completamente inculpable si uno terminó en esta situación difícil como resultado de una elección previa por la que uno es culpable. Por ejemplo, uno se encuentra ante una situación difícil en la que uno no podría haber evitado que el auto de uno atravesara raudamente un cruce peatonal lleno de niños en edad escolar. Pero uno terminó en esta situación debido a una elección anterior por la que uno es culpable, como la elección de conducir violando el límite de velocidad permitido. El principio de culpa evitable también se aplica a esta elección anterior: uno es culpable por esa elección sólo si uno podría haberse comportado de una manera por la que uno habría sido completamente inculpable.

revisada del argumento habitual a favor del incompatibilismo.

Argumento revisado a favor del incompatibilismo

1') Uno es culpable por ejecutar un acto de cierto tipo sólo si uno podría haber actuado de un modo por el que uno habría sido completamente inculpable. (Principio de culpa evitable).

2') Si el determinismo es verdadero, entonces uno nunca podría haber actuado de una manera por la que uno habría sido completamente inculpable.

3') Por lo tanto, si el determinismo es verdadero, entonces uno nunca es culpable por ejecutar un acto de cierto tipo.

La segunda premisa revisada se sigue de la conjunción entre la segunda premisa del argumento habitual¹⁴ y la siguiente afirmación: si uno es culpable por ejecutar un acto de cierto tipo, entonces uno podría haber actuado de una manera por la que uno habría sido completamente inculpable sólo si uno pudiera haberse abstenido de ejecutar al menos un tipo de acto que uno ha ejecutado. Esta afirmación es verdadera por la siguiente razón: suponga que uno es culpable por ejecutar realmente un acto de cierto tipo pero que uno habría sido completamente inculpable en un escenario diferente. De esto se sigue que uno, en cierto sentido, se habría comportado menos mal en ese escenario diferente. Esta diferencia en el comportamiento puede ser explicada sosteniendo que uno, en este escenario diferente, se abstuvo de ejecutar al menos un tipo de acto (especificado en algún nivel de descripción) que uno realmente ejecutó.¹⁵

Dada la afirmación anterior, es una consecuencia del principio de culpa evitable que si uno es culpable por ejecutar un acto de cierto tipo, entonces uno debe haber sido capaz de abstenerse de ejecutar al menos un tipo de acto que uno ha ejecutado. Pero, a diferencia del principio de posibilidades alternativas, el principio de culpa evitable no requiere, como una condición del merecimiento de culpa por ejecutar un acto de un cierto tipo, que uno haya sido capaz de abstenerse de ejecutar un acto del tipo en cuestión por el que uno es culpable. En tanto uno pueda haber sido completamente inculpable aun ejecutando un acto de ese tipo, uno puede ser culpable por ejecutar un acto de ese tipo, incluso si uno no podría haberse abstenido de ejecutarlo.

¹⁴ Recuerde que esta premisa afirma que si el determinismo es verdadero, entonces uno nunca podría haberse abstenido de ejecutar actos de cualquier tipo que uno haya ejecutado.

¹⁵ Agradezco a David Copp por las ideas en este párrafo.

Algunos han defendido al principio de posibilidades alternativas del contraejemplo de Frankfurt argumentando que Jones no es culpable por ejecutar un acto del tipo de "matar a Smith *a secas*"; en realidad, él es culpable por ejecutar un acto del tipo de "matar a Smith *por su propia voluntad*". Y aunque Jones no podría haberse abstenido de matar a Smith, él podría haberse abstenido de matar a Smith por su propia voluntad. Él podría haber dado muerte a Smith como resultado de coacción¹⁶. Esta línea de defensa es controversial, dado que puede argumentarse que uno necesita trazar una distinción demasiado delgada para sostener que Jones es culpable por matar a Smith por su propia voluntad y al mismo tiempo negar que él es culpable por matar a Smith. Una virtud del principio de culpa evitable por sobre el principio de posibilidades alternativas es que, aun si Jones es culpable por matar a Smith (y no simplemente por matar a Smith por su propia voluntad), el ejemplo de Frankfurt no refuta el principio de culpa evitable. De lo que dije anteriormente se sigue que si Jones realmente merece ser culpado por matar a Smith, entonces él podría haber actuado de una manera por la que él habría sido completamente inculpable. Jones podría haber actuado de esa manera incluso si la presencia de Black y la disposición de éste a actuar fueran suficientes para asegurar que Jones no podría haberse abstenido de ejecutar un acto del tipo de "matar a Smith". Por consiguiente, las preguntas delicadas en lo relativo a la delineación precisa del tipo o tipos de acto por cuya ejecución Jones es verdaderamente culpable preguntas cuyas respuestas son cruciales para determinar si el ejemplo de Frankfurt refuta el principio de posibilidades alternativas-son irrelevantes para evaluar si el ejemplo de Frankfurt refuta el principio de culpa evitable.

Ahora explicaré por qué el principio de culpa evitable resiste contraejemplos del tipo que Frankfurt ha desplegado contra el principio de posibilidades alternativas. El contraejemplo de Frankfurt del principio de posibilidades alternativas refuta el principio de culpa evitable sólo si es un ejemplo en el que Jones es culpable (bajo al menos una descripción de lo que él ha hecho realmente) pero no podría haber actuado de una manera por la que él habría sido completamente inculpable. En el ejemplo de Frankfurt, Jones habría terminado actuando de una manera por la que él habría sido completamente inculpable si, en lugar de hacer lo que hizo, hubiera hecho caso a esos pensamientos que habrían llevado a Black a concluir que Jones estaba por decidir no

¹⁶ Margery Bedford Naylor ofrece esta crítica al contraejemplo de Frankfurt en "Frankfurt on the Principle of Alternate Possibilities", *Philosophical Studies*, Vol. 46 (1984), pp. 249-258.

matar a Smith. En este punto, Black habría entrado en acción y forzado a Jones a matar a Smith.

Recuérdese que Frankfurt ha sugerido que Black habría hecho eso a través de una amenaza terriblemente coercitiva, induciendo un impulso irresistible a través de la hipnosis o de una pócima, o directamente manipulando el cerebro y el sistema nervioso de Jones. Tanto los compatibilistas como los incompatibilistas estarían de acuerdo en que cada uno de estos métodos sería suficiente para absolver a Jones de la culpa por matar a Smith (y por cualquier otra cosa que Jones podría haber hecho bajo cualquier otro nivel de descripción)¹⁷. Por lo tanto, Jones tenía una alternativa completamente inculpable.

Pero esto aún deja abierta la pregunta de si Jones *podría haber* actuado de una manera por la que él habría sido completamente inculpable –es decir, si estaba dentro de su *control voluntario* que él terminara actuando de ese modo-. Frankfurt ha sugerido que la intervención de Black habría sido desencadenada por un tic nervioso involuntario que Jones habría sufrido si y sólo si él estuviera por decidir abstenerse de matar a Smith¹⁸. Debemos suponer que este tic habría sido causado por la clase de procesos de pensamiento que de manera biunívoca precederían a una decisión por parte de Jones de abstenerse de matar a Smith. Ahora bien, el tic habría sido el resultado de procesos de pensamiento sobre los que Jones tenía o no control voluntario.

Supongamos, por un lado, que estos procesos de pensamiento son algo sobre lo que Jones tenía control voluntario. En ese caso, el ejemplo de Frankfurt involucraría el control voluntario por parte de Jones de aquello que habría llevado a la realización por parte de Jones de algo por lo que él habría sido completamente inculpable. Por consiguiente, el principio de culpa evitable no es refutado, dado que Jones podría haber actuado de una manera por la que él habría sido completamente inculpable.

Supongamos, en cambio, que Jones carecía de control voluntario sobre esos procesos de pensamiento que inducían al tic, que habrían precedido cualquier decisión de abstenerse de matar a Smith. En este caso, Jones no habría tenido control voluntario sobre si, en lugar de hacer lo que hizo, él terminaba actuando de una manera por la que él habría sido completamente inculpable debido a la intervención de Black. Por

¹⁷ Más precisamente, ellos estarían de acuerdo si esta afirmación es condicionada en la manera indicada en la nota 24 *infra*.

¹⁸ Frankfurt, *supra* nota 2, p. 835, nota 3

consiguiente, él no podría haber actuado de una manera por la que él habría sido completamente inculpable debido a la intervención de Black¹⁹. No obstante, Jones podría haber actuado menos mal sin provocar la intervención de Black: él podría haber dado muerte a Smith por un motivo más noble, sin premeditación, o con menos inexorablemente. De lo que digo en la siguiente sección se sigue que, dado que Jones podría haber actuado menos mal, él podría haber actuado de una manera por la que él habría sido completamente inculpable. Por consiguiente, el principio de culpa evitable, una vez más, no es refutado.²⁰

Uno podría tratar de modificar el contraejemplo de Frankfurt del principio de posibilidades alternativas de manera que de armar un contraejemplo hecho a medida para refutar el principio de culpa alternativa. Creo que ninguna modificación de ese tipo daría lugar a un ejemplo que refutara este último principio. Supóngase una vez más, en pos de intentar construir tal ejemplo, que Jones diera muerte a una persona inocente llamada Smith, y que le diera muerte intencionalmente, con premeditación, para obtener un beneficio egoísta, y por iniciativa propia. Si Black hubiera estado completamente ausente de la escena, entonces actuar menos mal habría estado dentro del control voluntario de Jones. Pero, al igual que antes, Black está al acecho en el trasfondo y monitoreando el comportamiento de Jones. Para que este ejemplo refute el principio de culpa evitable, lo siguiente debe ser verdadero: si hubiera sido evidente para Black (quien sigue siendo un excelente juez de estas cuestiones) que Jones estaba a punto de decidir actuar *de cualquier manera menos mala* que la manera en la que él finalmente terminó actuando, entonces Black habría intervenido para asegurar que Jones terminara actuando de una manera que no fuera menos mala. No es claro cómo una intervención así habría tenido éxito.

Por un lado, si se tratara de una intervención que involucrara ejercer sobre Jones una presión tal que hiciera inevitable que él terminara actuando de una manera no menos mala, de hecho Jones habría sido exculpado, como consecuencia de que una presión irresistible lo forzaba a hacer algo. Cada uno de los métodos de intervención

¹⁹ Ver la nota 11 *supra* y el texto correspondiente.

²⁰ Sin embargo, si Jones no podría haber actuado menos mal de ninguna forma que no provocara la intervención de Black ni podría haber albergado esos pensamientos que habrían dado lugar a la intervención de Black, entonces Frankfurt no puede afirmar que Jones es culpable por matar a Smith. Tal afirmación presupondría lo que quiere probar contra el incompatibilista, dado que en este caso Jones no podría haber hecho nada distinto en cualquier aspecto moralmente relevante posible incluso si Black hubiera estado completamente ausente de la escena.

antedichos que Frankfurt ha sugerido –amenaza coercitiva, pócima o hipnosis o manipulación nerviosa directa-habrían sido suficientes para librar a Jones de culpa por lo que terminó haciendo²¹. Métodos menos invasivos para causar presión irresistible sobre Jones también habrían sido una excusa suficiente para él. Supóngase, por ejemplo, que, si hubiera sido evidente para Black que Jones estaba por decidir comportarse de cualquier manera menos mala, entonces Black habría entrado en acción y tentado a Jones a hacer algo (que es al menos *prima facie*) incorrecto y que Jones no habría podido hacer otra cosa que sucumbir ante esta tentación²². Este puede parecer un caso en el que Black es capaz de asegurarse de que Jones actúe de manera merecedora de culpa. Pero esta apariencia es engañosa. Cuando uno dice que uno no podía evitar sucumbir a la tentación, uno típicamente está diciendo algo que no es verdadero, estrictamente hablando: esa tentación, sin importar cuán grande sea, es en raras ocasiones literalmente irresistible. Cuando la tentación no es literalmente irresistible, a menudo sostenemos que la persona es merecedora de culpa. Pero aquí la persona podría haber actuado de una manera por la que habría sido completamente inculpable, y por lo tanto el principio de culpa evitable no está cuestionado aquí. Sólo en casos totalmente extremos e inusuales es que la tentación a actuar incorrectamente es literalmente irresistible. Esos casos podrían, por ejemplo, involucrar la posibilidad de liberarse de un tormento insoportable²³. Pero en estos casos la persona está disculpada como consecuencia de la severidad de la presión que tuvo que soportar²⁴. Por consiguiente, deberíamos ser

²¹ No haría ninguna diferencia que Black fuera reemplazado por un "campo de fuerza" imperceptible e impenetrable que por casualidad tomara la forma exacta de todos los pensamientos, elecciones y acciones de Jones sin influenciarlos en lo absoluto. Podría parecer que este campo de fuerza hacía imposible que Jones se hubiera abstenido de hacer cualquiera de las cosas que hizo y por consiguiente que hacía imposible que Jones se hubiera comportado menos mal de lo que se comportó. La apariencia es engañosa, puesto que Jones podría, en lugar de haber actuado independientemente del campo de fuerza, haber intentado actuar contra el campo de fuerza pero haber sido forzado irresistiblemente a matar a Smith. Por consiguiente, aunque él es culpable (bajo al menos una descripción de lo que ha hecho realmente), él podría haber actuado de una forma por la que él habría sido, como resultado de esa fuerza, completamente inculpable. (Agradezco a un árbitro anónimo por llamar mi atención sobre este caso).

²² Estoy agradecido con John Campbell por este ejemplo.

²³ Podemos imaginar que alguien ofrece a un adicto a la heroína que está sufriendo síndrome de abstinencia una oportunidad fácil de robar heroína a su legítimo dueño.

²⁴ En casos en los que uno sucumbe a la tentación o a otras presiones que lo motivan a uno a actuar de manera irresistible, Frankfurt sostiene que uno no es culpable si uno sucumbe involuntariamente, pero que uno puede ser culpable si uno sucumbe voluntariamente a esta presión irresistible. Ver Frankfurt, "Freedom of the Will and the Concept of a Person", *Journal of Philosophy*, Vol. 68 (1971), pp. 5-20, esp. §IV. Sostengo que uno no es culpable por absolutamente nada en el último caso si uno no tenía una alternativa inculpable a sucumbir voluntariamente a esta presión (y no era culpable por no tener tal alternativa). Estipulo que, en los casos bajo análisis, si uno sucumbió voluntariamente a la presión irresistible, entonces tanto la voluntariedad como el hecho de sucumbir fueron transformados en irresistibles por esta presión.

cuidadosos y no exportar hacia estos casos extraordinarios nuestras intuiciones acerca de la culpa en los casos habituales.

En cambio, si la intervención de Black no hubiera involucrado el ejercicio de una presión literalmente irresistible sobre Jones, entonces esa intervención no podría haber asegurado que Jones terminara actuando de una manera no menos mala. Por consiguiente, no tenemos un contraejemplo del principio de culpa evitable a menos que haya una intervención que implique presión irresistible. Incluso si uno se las arregla para construir un ejemplo que supere estas dificultades, no creo que ese ejemplo refute el principio de culpa evitable. Supongamos, en pos del argumento, que es de algún modo posible construir un ejemplo en el que, sin que Jones lo sepa y sin realmente ejercer ninguna influencia sobre él, Black (o alguien o algo más) eliminara toda posibilidad de que Jones actuara menos mal de lo que realmente actuó. De lo que digo en la siguiente sección se sigue que, en este caso, Jones no sería culpable por lo que ha hecho. Él no sería culpable incluso cuando él sí habría sido culpable si Black (u otra persona o cosa) no hubiera eliminado toda posibilidad de que Jones se comportara menos mal. Por lo tanto, de lo que digo en la siguiente sección se sigue que, *contra* Frankfurt, la eliminación de posibilidades alternativas puede hacer una diferencia en cuanto a si alguien merece o no culpa incluso si el comportamiento de esa persona no es de modo alguno afectado por la eliminación de esas alternativas.

En la próxima sección, explico por qué sostengo el principio de culpa evitable. Sostengo algo que es particularmente relevante para los argumentos que he propuesto en esta sección: culpar a alguien por lo que él ha hecho está permitido sólo si él podría haber actuado menos mal y que si él pudiera haber actuado menos mal, entonces él podría haber actuado de una manera por la que habría sido completamente inculpable. Para hacer esto, primero distingo la culpa de algo más que puede ser verdaderamente inevitable y que otros han confundido con la culpa.

Robert Adams ha defendido la tesis de que uno puede de manera legítima ser inevitablemente culpable por las actitudes, el temperamento o el carácter de uno²⁵. Si ese merecimiento inevitable de culpa por *cómo uno es* estuviera autorizado, entonces serias dudas recaerían sobre mi tesis de que uno no puede ser culpable de manera inevitable por *lo que uno ha hecho*. En efecto, habríamos descubierto que no es una

²⁵ Robert Adams, "Involuntary Sins", *Philosophical Review*, Vol. 94, pp. 3-31, en pp. 21-24.

propiedad general de la culpa que nunca puede ser a la vez inevitable y justificable. Sin embargo, me gustaría afirmar la siguiente propiedad de la culpa. Puedo aceptar que la arrogancia, la crueldad, la ingratitud, la tendencia hacia el regocijo por el sufrimiento ajeno, etc. puedan haber sido formadas involuntariamente y permanecer más allá del control voluntario de uno. También acepto que estos rasgos de carácter, no obstante, son adecuadamente considerados vicios. De acuerdo con Adams, la atribución de un vicio a alguien puede ser adecuadamente interpretada como una forma de culpa incluso si el vicio es involuntario. Además, la culpa en cuestión es, tal como él la describiría, culpa "moral" en tanto una condenación por una falla moral. Concuero con Adams en que la atribución de un vicio a alguien es la atribución de un defecto de naturaleza ética, a diferencia de las propiedades que constituyen defectos de naturaleza no-ética, como la estupidez, la ineptitud atlética o la fealdad. Pero la atribución de un vicio no necesariamente implica culpa. En efecto, uno puede adecuadamente considerar que alguien es desagradable y cruel y a la vez dejar abierta la pregunta de si esa persona es *culpable* por ser quien es. Uno no se retracta de esta atribución de vicios sobre la base de la conclusión de que esta persona no es culpable por ser de este modo puesto que es un psicópata que ha sido víctima de abusos durante su niñez y privado del oxígeno en el vientre materno. Aun ante estos descubrimientos, esta persona sigue siendo desagradable y cruel, y estos aún son vicios de carácter.

Cuando uno pregunta si alguien es culpable, ya sea por un vicio de carácter o por lo que ha hecho, uno quiere saber algo más que si corresponde una actitud de horror, repugnancia, asco o pena, o una política de elusión, manipulación, cuarentena o eliminación. Uno quiere saber si, además o en su lugar, está justificada una "actitud reactiva" de una clase distinta. Esta actitud es adecuadamente descrita como indignación²⁶. Creo, y supondré, que alguien es culpable por quién es o por qué ha

²⁶ Aquí sigo a Peter Strawson, quien considera a la indignación y al resentimiento versiones impersonales y personales de la misma actitud. Según esta explicación, la indignación en respuesta a las acciones de otros es una reacción "a la calidad de las voluntades de otros, no hacia nosotros, sino hacia otros". El resentimiento, por el contrario, es una reacción frente a las cualidades de las voluntades de otros hacia nosotros. La indignación es entonces el "análogo indirecto del resentimiento"; en otras palabras, es "resentimiento en nombre de otro, donde los intereses y la dignidad de uno no están involucrados". Ver Strawson, "Freedom and Resentment", *Proceedings of the British Academy* Vol. 48 (1962), pp. 187-211, en pp. 199-200.

Emplearé el término "indignación" para abarcar el resentimiento al igual que su análogo impersonal. (El propio Strawson nota [ibid. p. 200] que su propia restricción sobre "indignación" a los casos impersonales es artificial, puesto que "uno puede sentir indignación por cuenta propia", y éste es simplemente otro nombre para el resentimiento).

hecho si y sólo si sería justificable sentir indignación ante cómo es o qué ha hecho esta persona²⁷. En lo que sigue de esta sección, argumentaré que la indignación, y por lo tanto la culpa que se atribuye a alguien por lo que ha hecho está justificada sólo si ella podría haber actuado menos mal²⁸. El principio de culpa evitable se sigue de esta afirmación si suponemos, plausiblemente, que (al menos) uno de los modos en los que ella podría haberse comportado menos mal es el modo menos malo en el que podría haberse comportado. Ella habría sido inculpable por lo que ha hecho si hubiera actuado de esta manera, dado que no podría haber actuado menos mal que eso.

De acuerdo con Peter Strawson, “[s]i alguien me pisa la mano accidentalmente, mientras está tratando de ayudarme, el dolor tal vez no sea menos agudo que si la pisa despreciando mi existencia, o con un deseo malicioso de dañarme. Pero en general sentiré en el segundo caso una clase y un grado de resentimiento que no sentiré en el primero”²⁹. Yo condicionaría esta observación agregando que la indignación (de esta clase personal) estaría justificada en el segundo caso sólo si la persona hizo lo que hizo pese a que ella podría haber actuado menos mal. Además, la indignación estaría justificada en el primer caso si la persona, pese a no desearme mal alguno, hubiera adoptado una precaución mucho menor que la que debería haber adoptado. Cualquier indignación debería disiparse no sólo si yo descubriese que ella se tropezó con mi mano accidentalmente pese a adoptar la precaución adecuada, sino también si descubriese que se tropezó maliciosamente, o en desprecio de mi persona, pero que no podría haber actuado menos mal. Una persona sería merecedora de desprecio por causar dolor de manera maliciosa sólo si esa causación fue injustificada –no en el sentido de que fue hecha sin razón alguna (ella bien podría haber tenido abundantes razones egoístas o maliciosas), sino-en el sentido de que fue una expresión de la actuación de alguien libre, y que se sabía libre, de actuar menos mal. Es el hecho de que esa persona haya actuado tan mal pese a que sabía que ella no tenía por qué hacerlo lo que hace que su conducta

²⁷ Cf. Allan Gibbard: “un observador piensa que un acto es culpable ... si y sólo si él piensa que es racional que el agente se sienta culpable por el acto, y que otros sientan resentimiento contra el agente por haberlo hecho.” (Gibbard, *Wise Choices, Apt Feelings*, [Cambridge, Mass.:Harvard University Press, 1990], p. 47)

²⁸ También propongo la afirmación análoga de que la indignación, y por lo tanto la culpa, que es dirigida hacia una persona por cómo es ella (es decir, por su carácter) estaría justificada sólo si ella podría haber tenido un carácter mejor.

²⁹ Strawson, *supra* nota 26, p. 191

sea mortificante y por ende generadora de indignación.³⁰

Tome cualquier par imaginario de individuos que han actuado mal (por ejemplo, que han herido maliciosamente a otro) y mantenga todo lo demás constante excepto por el hecho de que uno podría haber actuado menos mal, y sabía que podía hacerlo, mientras que el otro no podría haber actuado menos mal. El hecho de que una persona actuó tan mal como lo hizo aunque sabía que ella no tenía por qué hacerlo da suficientes fundamentos para la indignación en su caso que están ausentes en el segundo caso. Tales fundamentos están ausentes sin importar cuán maliciosa o viciosa haya sido esta otra persona. Pero, uno podría preguntar, ¿qué tal si el segundo individuo tenía la creencia justificada (pero falsa) de que podría haber actuado menos mal pero no obstante eso eligió actuar mal? Suponga que ella no podría haber actuado menos mal porque todo acerca de ella estaba causalmente determinado (suponiendo que el determinismo hizo imposible que se comportara menos mal), pero que ella no conocía este hecho y no pensó siquiera por un minuto que ella no tenía más opción que herir maliciosamente a esta persona. ¿Es tan claro que ella no es culpable por lo que ha hecho simplemente porque (no obstante cuán impresionada estaría de oírlo) en realidad ella no podría haberse comportado menos mal?³¹ Aunque reconozco la fuerza escéptica de esta pregunta, no creo que esa persona sea culpable. El conocimiento de uno de que una persona cree justificablemente (aunque falsamente) que ella podría haber actuado menos mal no es suficiente para justificar la indignación. La ofensa debe estar verdaderamente injustificada, en el sentido ofrecido en el párrafo anterior, y no simplemente ser injustificada en la creencia del ofensor. “¿Cómo te atreves a tratarme así de mal cuando no tenías por qué hacerlo, y sabías que no tenías por qué hacerlo?” Esta objeción es fuerte y da fundamentos para la indignación. Pero una víctima no tiene derecho a esa objeción cuando sabe que el agresor estaba causalmente determinado o era de algún otro modo incapaz de actuar menos mal. En realidad, lo más fuerte que puede decir es “me doy cuenta de que tú no podrías haber actuado menos mal, pero ¿cómo te atreves a tratarme así de mal cuando tenías la creencia justificada pero falsa de que no tenías que hacerlo?” Esta acusación carece de fuerza.

³⁰ Pero si el costo de actuar menos mal fuera tan alto que habría sido supererogatorio hacerlo, entonces la indignación no está justificada. Dejaré esta posibilidad de lado durante el análisis que sigue.

³¹ Aquí parafraseo una objeción que Rogers Albritton ha planteado en correspondencia privada. Albritton cree que el principio de culpa evitable es más plausible en casos (a diferencia del anterior) en los que

Sin duda, tendríamos toda la razón para atribuirle un carácter vicioso a esta persona que no podía haber actuado menos mal ni haber sido algo mejor porque todo acerca de ella estaba causalmente determinado. Ella es una peor persona por herir a alguien a pesar de creer que ella no tenía por qué hacerlo que lo que habría sido si hiriera a otros sólo cuando ella creyera que no podía evitar hacerlo. Al sostener que no es culpable por sus actos ni por su carácter, no borro una diferencia importante y éticamente relevante entre las dos siguientes clases de individuos causalmente determinados: (1) una persona que sabía la diferencia entre lo correcto y lo incorrecto y que poseía una habilidad general para controlar sus acciones pero que decididamente hirió a alguien por la emoción sádica de hacerlo en circunstancias (que eran inevitables) en las que ella no podría haber actuado menos mal, y (2) alguien que causó a alguien más una herida igualmente severa como resultado de algo fuera de los límites de su acción racional (por ejemplo, un ataque, un desorden obsesivo-compulsivo, o un tropezón que la hizo caerse). Uno podría estar tentado a decir que esta diferencia involucra una diferencia en la culpabilidad de las personas. Uno podría sostener que en el primer caso tenemos justificación para culpar a la persona por lo que hizo, dado que fue un acto que surgió de un carácter vicioso, y que ella se identificó decididamente con el acto y el carácter del que surgía³²; mientras que, en el segundo caso, la persona no es culpable. En el segundo caso, la culpa debería ser atribuida, no a la persona, sino más bien a su patología o a su cuerpo como un objeto físico. Pero aquí uno está empleando un sentido de culpa diferente y no-moral –un sentido consistente en la simple responsabilidad causal, que es el mismo sentido que empleamos cuando culpamos a la instalación eléctrica defectuosa por iniciar un incendio-. Cuando aquello que irresistiblemente lleva a un agente a actuar es un vicio de carácter con el que él se identifica (nuevamente, de manera irresistible), es fácil ver cómo la atribución de responsabilidad causal puede adquirir tonos morales. Pero la diferencia moralmente relevante entre los dos casos no es una diferencia en la culpabilidad. En realidad, la diferencia yace en el hecho de que el comportamiento fue una manifestación de un carácter vicioso en un caso pero no en el otro. Pero, nuevamente, la presencia o ausencia de un carácter vicioso, incluso uno que es causalmente eficaz, no tiene por qué implicar una diferencia de merecimiento de culpa incluso si implica una diferencia de naturaleza

alguien no veía alternativa distinta de lo que hizo que fuera menos mala y no fue culpable ya sea por no ver tal alternativa o porque no hubiera ninguna (si de hecho no la había).

³² Cf. Frankfurt, "Freedom of the Will and the Concept of a Person", *supra* nota 24.

ética.

El principio de daño evitable tiene implicaciones que se extienden más allá del problema del libre albedrío. Excluye las situaciones difíciles en las que una persona es culpable inevitablemente pese a que la libertad de su albedrío no está en cuestión. Excluye las situaciones difíciles en las que un adulto completamente competente, que conoce la verdad y tiene una voluntad fuerte, que tiene la habilidad y una oportunidad de ejecutar autónomamente cualquier actividad intachable dentro de un grupo termina por casualidad en un "callejón sin salida moral" en el que cada opción es tan espantosa, trágica o inaceptable que él sería culpable por ejecutarla³³. En algunas interpretaciones del mito, se alega que Agamenón es culpable por sacrificar a su hija pese a que él habría sido culpable si en lugar de sacrificarla hubiera ejercitado la única alternativa disponible, abandonar sus responsabilidades como comandante de su flota. Sin embargo, la supuesta falta de libertad de Agamenón ante la culpabilidad inevitable no tiene nada que ver con su libre albedrío. La supuesta falta de libertad ante la inevitable culpabilidad que caracteriza a muchas versiones modernas de callejones sin salida moral no tiene nada que ver con el libre albedrío. Alguien que, por ejemplo, debe mentir para mantener en secreto aquello que un amigo le ha contado bajo estricta reserva, o que debe abandonar a una madre dependiente para unirse a la Resistencia, o que debe matar a un inocente para evitar que muchos otros inocentes mueran, no necesariamente sufre de una restricción de sus capacidades de acción que no afecta a aquellas personas que no se encuentran en esos dilemas.

Dado que el principio de culpa evitable no puede coexistir con callejones sin salida moral, en esta sección me gustaría arrojar dudas sobre la existencia de estos callejones.

Al proponer un argumento que sostiene la existencia de callejones sin salida moral, los filósofos a menudo señalan casos en los que los sentimientos de remordimiento por ciertas cosas que son inevitables y que están fuera del control de uno parecen estar justificados. Sin embargo, uno no puede siempre deslizarse de las afirmaciones acerca de la justificabilidad del remordimiento inevitable a la justificabilidad de la culpa inevitable. Los siguientes tres casos ilustran esa idea:

³³ La frase "Callejón sin salida moral" es de Thomas Nagel. Ver Nagel, "War and Massacre", *Philosophy and Public Affairs*, Vol. 1 (1972), pp. 123-144, en pp. 143-44.

(1) Uno puede sentir remordimiento por el hecho de que uno haya sobrevivido y florecido pese a que otros no menos virtuosos hayan sufrido enormemente. No es necesario que este remordimiento se deba al hecho de que uno posea riquezas injustas. En realidad, ese remordimiento puede surgir simplemente de la convicción justificada de que uno no merece en absoluto la buena fortuna que hace que la vida de uno sea mucho mejor que la vida de otros que no merecen en absoluto su mala fortuna. Este remordimiento no es necesariamente irracional; uno realmente no merece la buena fortuna que tiene. Sin embargo, sería irracional pensar que uno es de algún modo culpable de la buena fortuna que uno tiene³⁴.

(2) Tampoco es necesariamente irracional sentir remordimiento por el daño imprevisible que uno ha causado a través de sus acciones. Imagine que le indico a un amiga que tome un vuelo que parta más tarde porque me resultará más conveniente recogerla del aeropuerto luego de que el tráfico de la hora pico haya disminuido. Ella me hace caso, y el avión tiene un accidente. Aquí sin duda sentiré remordimiento debido al hecho de que una acción libre de mi parte figuró en la cadena causal inmediata que llevó a la muerte de mi amiga. En tanto mi remordimiento no sea un reflejo del sentimiento de que yo soy *culpable* por lo que he hecho no debería ser considerado irracional sin más. No obstante, es significativo que, aunque muchos creen que sería perfectamente natural que yo sienta remordimiento, ninguna persona razonable pensaría que es justificable culparme.

(3) Cosas similares pueden decirse del remordimiento que uno puede sentir por una elección que uno ha hecho cuando, sin que haya culpa alguna por parte de uno, todas las demás elecciones alternativas eran igualmente malas o aún peores. Muchos de los dilemas morales analizados en la literatura implican casos en los que es difícil para uno decir si lo que uno hizo fue lo mejor que uno podría haber hecho en una mala situación. Es fácil ver cómo uno podría sentir remordimiento ante tal incertidumbre epistémica. En efecto, aquí uno puede dudar de que uno haya hecho lo correcto. Un mejor caso para quien se opone al principio de culpa evitable es uno en el que no hay duda de que uno ha hecho lo correcto pero no obstante uno siente remordimiento por lo que ha hecho. Imaginemos que soy el espectador que está frente al interruptor de Judith Jarvis Thomson y he redirigido al tranvía fuera de control de Philippa Foot hacia una persona en lugar de permitir que el tranvía atropellara a cinco personas. Si hubiera de

³⁴ Cf. Herbert Morris, "Nonmoral Guilt", en Ferdinand Schoeman (ed.), *Responsibility, Character and Emotions*, (New York: Cambridge University Press, 1987), pp. 220-240, en pp. 236-37.

encontrarme con los apenados familiares de la persona cuya muerte he causado, ciertamente sufriría sentimientos de remordimiento que persistirían pese al pensamiento de que lo que hice fue perfectamente justificable. Una vez más, entonces, sin importar cuán natural y comprensible es, esto no se puede traducir a una creencia justificada de que soy culpable por lo que he hecho.

Un oponente del principio de culpa evitable podría sin embargo insistir en que este principio debería ser rechazado sobre la base de que su aceptación implica ignorar el hecho inevitable de la suerte moral, por el que el grado de elogio o culpa de uno puede depender de factores que están más allá del control de uno. Esta objeción puede ser respondida, ya que la afirmación del principio de culpa evitable no implica ignorar por completo la suerte moral. El principio de culpa evitable exige que el hecho de que uno sea o no culpable en lo absoluto por lo que uno ha hecho esté bajo el control de uno. Pero no exige que el *grado* de culpabilidad de uno esté completamente bajo el control de uno. Es consistente con este principio que uno sea más culpable si el intento de homicidio perpetrado por uno tiene éxito que si dicho intento fracasa, o si el hecho de que uno maneje mientras está ebrio resulta en la muerte de un peatón que si no causa daño alguno³⁵. En estos casos, pese a que el grado de culpabilidad de uno por las acciones de uno pueda depender de circunstancias externas, si uno comete una tentativa de homicidio o bebe y luego conduce sigue siendo una decisión de uno. Por consiguiente, uno podría haber actuado de una manera por la que uno habría sido completamente inculpable. La evidencia del papel desempeñado por la suerte moral es muy fuerte en algunos casos, pero no lo es, creo, en los casos en los que circunstancias más allá del control de uno harían que uno fuera inevitablemente culpable por lo que uno ha hecho. Considere el siguiente caso en el que si uno es o no culpable *en lo absoluto* depende parcialmente de factores que exceden el control de uno. Suponga que uno se habría vuelto un colaboracionista con los Nazis en lugar del inocente almacenero que uno es si los padres de uno no hubieran emigrado de Francia a Nueva York en 1938. Creo que uno habría sido culpable por colaborar en Francia sólo si esa colaboración era evitable. Por consiguiente, este caso no arroja dudas sobre el principio de culpa evitable.

³⁵ Estos ejemplos y aquellos que analizo más adelante fueron extraídos de o están inspirados en Nagel. Ver T. Nagel, "Moral Luck", *Moral Questions*, (New York: Cambridge University Press, 1979), pp. 24-38.

Más problemáticos para mi tesis son los casos del siguiente tipo: aquellos en los que parece que uno está moralmente obligado a tomar un curso de acción riesgoso pero en los que uno también sería culpable si la apuesta fracasa. Uno alcanza el punto, por ejemplo, en el que parece que uno no tiene más opción que enviar al grupo comando para intentar liberar a los rehenes. Sin embargo, también parece que uno sería culpable si la redada falla y todos los rehenes resultan muertos (aunque uno sería merecedor de elogios si tiene éxito). Thomas Nagel escribe lo siguiente: “[e]s tentador en todos los casos como ese sentir que debe ser posible tomar alguna decisión, a la luz de lo que se sabe en el momento, tal que el reproche no estará justificado sin importar cómo resulten las cosas. Pero esto no es verdad; cuando alguien actúa de esta manera, él toma su vida, o su posición moral, en sus manos, puesto que cómo resulten las cosas determina qué ha hecho.”³⁶ Una premisa suprimida del argumento de Nagel es que a veces uno no tiene más alternativa que hacer esas apuestas morales. A diferencia de Nagel, yo sostengo que si uno cree que alguien es culpable por hacer una apuesta que ha fracasado, entonces uno está comprometido con la afirmación de que esta persona debería haberse abstenido de hacer esa apuesta.

Ella debería haberse abstenido, no dado el conocimiento retrospectivo, sino dados los hechos que ella tenía disponibles al momento de su decisión. Pero seguramente es incorrecto afirmar respecto de toda apuesta que fracasa que no debería haber sido hecha, dados los hechos disponibles al momento de la decisión. Sin embargo, si uno cree que, dados los hechos disponibles en ese momento, ella *debió* haber escogido hacer cierta apuesta, entonces el hecho de que esta apuesta sea obligatoria inmuniza al apostador de la culpa por cualquier mala consecuencia que resulte. Creo que lo mismo rige para las apuestas moralmente permisibles pero no-obligatorias.³⁷

Espero que mi articulación y defensa del principio de culpa evitable hayan identificado y verificado la autenticidad una fuente pasada por alto pero honrosa del innegable atractivo de la afirmación de que el determinismo es incompatible con la culpabilidad.

³⁶ Ibid., pp. 29-30

³⁷ Resultan más difíciles los casos en los que uno no puede decir, al momento de escoger, si la apuesta es impermisible, permisible u obligatoria. Creo que en estos casos la incertidumbre debería traducirse a una evaluación de la culpabilidad en caso de que la apuesta fracase.